

REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE CHIMÁN  
CONCEJO – SEC. GRA.

*Concejo Municipal del Distrito de Chimán  
CHIMÁN, R.P.*

**ACUERDO MUNICIPAL No. 05**  
( 22 de enero de 2026)

*Por medio del cual, se crea una partida presupuestaria y el traslado de fondos de partida presupuestaria.*

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMAN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que es Facultad de los Consejos Municipales, velar por el Cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 233, de la Constitución Política de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tiene fuerza de la ley dentro del respectivo Corregimiento.

Que de Conformidad al Artículo 17 numeral 2 y 5 de la Ley 106 de 1973., modificada por la Ley 52 de 1984, los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones de Aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio.

Que con arreglo al numeral 9 de Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal, expedir acuerdos referentes a las Materias vinculadas a las competencias de Municipio, con fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que mediante el Acuerdo No. 20 de 26 de noviembre de 2025, el Consejo Municipal del Distrito de Chimán aprobó el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que es impostergable crear la partida presupuestaria destinada al renglón DIESEL.

Que es menester trasladar fondos para la creada partida presupuestaria, puesto que las distintas actividades de mejoramiento de camino requieren realizar compras de dicho combustible.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Consejo en pleno ha aceptado, revisado, analizado y discutido, por lo que en derecho propio se ha aprobado en Sesión Ordinaria el mismo.

**ACUERDA:** ✓

- ✓ **PRIMERO:** Crear como en efecto se crea la Partida Presupuestaria No. 221- Diesel como pate del Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio.
- ✓ **SEGUNDO:** APROBAR como en efecto se aprueba el traslado de la suma de cinco mil (B/. 5,000.00) balboas de la Partida Presupuestaria identificada como 223 (Gasolina) a la recién creada partida presupuestaria No. 221 (Diesel).
- ✓ **TERCERO:** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Chimán, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026. ✓

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

  
H.R. ANEL AMADO MARTINEZ

EL PRESIDENTE

  
IRENE DEL C. ORTEGA  
LA SECRETARÍA

**SANCIONADO**

  
H.A. OSVALDO ABEL GONZALEZ  
EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMAN

